

CRONICA PARLAMENTARIA DE ASUNTOS EXTERIORES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Por ISABEL CASTAÑO GARCIA
y ELENA FLORES VALENCIA

(Período correspondiente a los meses enero-marzo de 1981)

Tratados y Convenios Internacionales

Retirada del Convenio internacional de especies amenazadas de flora y fauna silvestres, hecho en Washington el 3 de marzo de 1973. («BOCG/C», serie C, núm. 61-IV, de 24 de febrero de 1981.)

Al haberse producido modificaciones en la relación de especies de flora y fauna contempladas en los Apéndices del Convenio, el Gobierno ha acordado retirarlo para volver a presentarlo a la Cámara con los Apéndices actuales.

Acuerdo entre los Gobiernos de España y Portugal sobre cooperación en materia de seguridad de las instalaciones nucleares fronterizas, publicado en el «BOCG/C», serie C, núm. 68-I, de 14 de noviembre de 1980

En el dictamen de la Comisión de Asuntos Exteriores se acordó proponer, por mayoría, al Pleno de la Cámara, que conceda al Gobierno la autorización que solicita para proceder a la ratificación de este Acuerdo. («BOCG/C», serie C, núm. 68-II, de 23 de febrero de 1981.)

Convenio de la Constitución de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI), publicado en el «BOCG/C», serie C, núm. 69-I, de 28 de noviembre de 1980.

En el *dictamen* correspondiente, la Comisión de Asuntos Exteriores acordó por unanimidad proponer al Pleno de la Cámara que conceda al Gobierno la autorización solicitada para proceder a la ratificación del Convenio. («BOCG/C», serie C, núm. 69-II, de 22 de marzo de 1981.)

Acuerdo sobre servicios ocasionales internacionales de viajeros por carretera (ASOR), publicado en el «BOCG/C», serie C, núm. 77-I, de 23 de diciembre de 1980.

La Comisión de Asuntos Exteriores, en el *dictamen* correspondiente acordó proponer, por unanimidad, al Pleno de la Cámara, que conceda, en todos sus términos, la autorización solicitada por el Gobierno para obligarse mediante ratificación al mencionado Acuerdo. («BOCG/C», serie C, núm. 77-II, de 23 de marzo de 1981.)

Protocolo adicional de 5 de marzo de 1980 al Convenio de seguridad social España-Brasil, de 25 de abril de 1969, publicado en el «BOCG/C», serie C, núm. 78-I, de 31 de diciembre de 1980.

Por unanimidad, en el *dictamen* de la Comisión de Asuntos Exteriores se propone al Pleno que conceda al Gobierno la autorización solicitada. («BOCG/G», serie C, núm. 78-II, de 23 de marzo de 1981.)

Acuerdo de cooperación en materia de astrofísica, hecho en Santa Cruz de La Palma (Canarias), el 26 de mayo de 1979, y publicado en el «BOCG/G», serie C, núm. 79-I, de 15 de enero de 1981.

La Comisión de Asuntos Exteriores, al emitir *dictamen* sobre este Acuerdo, propone por unanimidad al Pleno que conceda al Gobierno la autorización que precisa para obligarse al mismo («BOCG/C», serie C, núm. 79-II, de 23 de marzo de 1981.)

Se encuentran pendientes de dictamen en la Comisión de Asuntos Exteriores los siguientes Tratados y Convenios:

Convenio de asistencia judicial en materia penal y extradición entre España y la República Socialista Federativa de Yugoslavia, publicado en el «BOCG/C», serie C, núm. 80-I, de 21 de febrero de 1981.

Protocolo correspondiente al Convenio internacional sobre responsabilidad civil por daños causados por la contaminación de las aguas del mar por hidrocarburos, publicado en el «BOCG/C», serie C, número 82-I, de 5 de marzo de 1981.

Convenio sobre limitación de la responsabilidad nacida de reclamaciones de derecho marítimo, publicado en el «BOCG/C», serie C, número 83-I, de 5 de marzo de 1981.

Convenio de Atenas relativo al transporte de pasajeros y sus equipajes por mar, publicado en el «BOCG/C», serie C, núm. 84-I, de 6 de marzo de 1981.

Protocolo correspondiente al Convenio de Atenas relativo al transporte de pasajeros y sus equipajes por mar, publicado en el «BOCG/C», serie C, núm. 85-I, de 6 de marzo de 1981.

Convenio internacional de constitución de un fondo internacional de indemnización de daños causados por la contaminación de hidrocarburos, publicado en el «BOCG/C», serie C, núm. 86-I, de 6 de marzo de 1981.

En la Comisión de Asuntos Exteriores se encuentran depositados, a efectos de su conocimiento, en cumplimiento del artículo 94.2 de la Constitución, los siguientes Acuerdos:

Acuerdo entre el Gobierno de España y el Gobierno de la República Popular de Hungría sobre transportes internacionales por carretera, cuya firma fue autorizada por el Consejo de Ministros en su reunión del día 14 de septiembre de 1979. («BOCG/C», serie C, núm. 81-I, de 21 de febrero de 1981.)

Canje de Notas con la República de Cuba para modificar el Anejo al Convenio aéreo hispano-cubano de 19 de junio de 1951. («BOCG/C», serie C, núm. 87-I, de 24 de marzo de 1981.)

Proposiciones de ley

Toma en consideración de la proposición de ley, presentada por el Grupo Parlamentario Andalucista, sobre autorización previa de las Cortes Generales para prestación del consentimiento en determinados tratados internacionales, publicada en el «BOCG/C», serie B, número 99-1, de 11 de julio de 1980. («DS/C», núm. 148, de 10 de marzo de 1981.)

En primer lugar se dio lectura, por el secretario de la Cámara, a un escrito en el que se contenía el *criterio del Gobierno en relación con la proposición de ley.*

En este escrito se dice que la Constitución distingue tres categorías de tratados internacionales: los que no requieren intervención parlamentaria, los que requieren autorización de las Cortes Generales y los que precisan de una ley orgánica. Las dos últimas categorías están reguladas en los artículos 93 y 94 de la Constitución.

En el artículo 1.º de la proposición de ley se establece que la prestación del consentimiento del Estado para obligarse por medio de tratados que impliquen la integración de España en alianzas políticas o militares institucionalizadas o de carácter permanente requerirá la previa autorización de las Cortes Generales, que se otorgará sólo en caso de alcanzar una mayoría de dos tercios afirmativos de ambas Cámaras. Esto parece indicar, a juicio del Gobierno, que se supone que hay una cesión de competencias nacionales; sin embargo, el hecho de ser una alianza institucionalizada, tenga o no carácter permanente, no quiere decir que haya tal cesión, y en el caso de que así sea, la Constitución en el artículo 93 regula este supuesto, siendo la proposición andalucista manifiestamente anticonstitucional, porque modifica la mayoría que el propio artículo 93 establece para estos casos.

El artículo 2.º de la proposición de ley es igualmente anticonstitucional, porque también modifica la mayoría necesaria para tomar acuerdos que aparece regida con toda claridad en el artículo 79 de la Constitución. Es cierto que este artículo 79, en su párrafo 2.º, establece la posibilidad de fijar mayorías especiales en determinados casos, pero ello será debido a un precepto de la propia Constitución o de una ley orgánica, y no parece que la proposición de ley que se considera responda a ninguno de dichos supuestos, el segundo de los cuales está regulado en el artículo 81 de la Constitución.

También es anticonstitucional el artículo 3.º de la propuesta andalucista al exigir que para ratificar determinados tratados se precise no ya de una autorización nueva, sino de una ley para la que también se exige una mayoría especial.

El artículo 4.º es, asimismo, anticonstitucional, porque, desconociendo el artículo 92 de la Constitución, pretende establecer la obligación de someter a referéndum determinados tratados, incluso después de haber sido ratificados.

Por todo ello, concluye el escrito, el Gobierno se opone a la toma en consideración de esta proposición de ley.

Por el Grupo Parlamentario proponente intervino el señor Arredonda Crecente, quien manifestó que lo que se pretendía con la proposición de ley era reforzar la mayoría parlamentaria a la hora de tomar decisiones en torno a tratados que supongan alianzas militares o instalaciones de bases estratégicas y que sean sometidos a referéndum; también se hace referencia en la proposición a que se realicen acuerdos complementarios en los que se determinan compensaciones para la Comunidad Autónoma en cuyo territorio se instalen las bases derivadas de tales convenios.

Dijo que el objetivo fundamental que con esta proposición persigue el Grupo Andalucista es que a la hora de tomar decisiones importantes éstas cuenten con apoyos también importantes y que todo ello se haga en un clima de realismo y prudencia.

En esta Cámara, indicó, se ha utilizado la mayoría de dos tercios para tomar decisiones que nosotros consideramos de rango inferior a las que proponemos, como son la entrada en la OTAN y la ratificación del Tratado de Amistad y Cooperación con los Estados Unidos, y el no hacerlo ahora no tendría explicación política.

En cuanto a la calificación de anticonstitucional que la proposición había recibido del Gobierno, el señor Arredonda dijo que no era ésa la pretensión de su Grupo y que, en todo caso, la Constitución no se especificaba claramente en temas como los considerados. Además, hay razones coyunturales que indican que decisiones como las consideradas deben de contar con el mayor número de votos favorables para que puedan ser asumidas por la mayor parte del pueblo español; en definitiva, ya sea aplicando los criterios andalucistas u otros que puedan adoptarse, lo que parece claro es que reforzar las mayorías supondría tener una posición negociadora mucho más fuerte.

Al plantear la cuestión de los gastos que la entrada en la OTAN supondría para los fondos públicos, dijo que habría que pensárselo

mucho, dada su cuantía, y, en todo caso, establecer un orden de prioridades entre las diversas partidas a que estos fondos se destinan, que no son únicamente para financiar la defensa.

Por último, y en cuanto al sistema de compensaciones para las Comunidades Autónomas donde están ubicadas las bases, dijo que la Cámara debería considerar establecerlo ya fuera dentro del texto propio del tratado o de cualquier otra forma que se considerara procedente.

En definitiva, concluyó, de lo que se trata es de traer a la Cámara la preocupación andalucista por estos temas, sabiendo que no somos el protagonista principal, por ser un grupo minoritario, y que quizá corresponda a los grupos mayoritarios enmendar y matizar esta proposición en lo que pueda rayar de anticonstitucional.

En nombre del Gobierno intervino el señor Herrero Rodríguez de Miñón, que no aportó nada nuevo a lo contenido en el escrito leído por el secretario de la Cámara.

A continuación se procedió a la votación, que arrojó el siguiente resultado: votos emitidos, 288; a favor, 128; en contra, 158; abstenciones, 2. Por lo tanto fue rechazada la toma en consideración de la proposición andalucista.

Por el Grupo Parlamentario Socialista, y para la explicación de voto, hizo uso de la palabra el señor Peces-Barba Martínez.

El diputado socialista dijo que su Grupo considera que los convenios que impliquen la integración de España en alianzas políticas o militares institucionalizadas o de carácter permanente exigen un planteamiento especial, de la misma forma que los tratados o convenios que supongan cesión de facilidades militares o instalación de bases de carácter estratégico. Por ello, el Grupo Parlamentario Socialista había votado a favor de la toma en consideración de la proposición de ley.

Expresó el señor Peces-Barba su coincidencia con los planteamientos centristas en cuanto al problema que supone encajar en la Constitución una cuestión como la planteada, pero que habría que tratar de encontrar una solución.

A nuestro juicio, dijo, hay dos planteamientos que permitirían enmendar la proposición de ley vinculándola con la Constitución. El primero de estos planteamientos se deriva de la afirmación de que los temas objeto de preocupación del Grupo Andalucista son decisiones políticas de gran trascendencia que deberían ser sometidas a referéndum consultivo, según establece el artículo 92.1. El segundo, y puesto que se trata de temas que suponen la atribución a organizaciones o

instituciones internacionales del ejercicio de competencias derivadas de la Constitución, supondría que deberían ser aprobados por ley orgánica, según establece el artículo 92.

Concluyó diciendo que si bien con estos planteamientos se vaciaba la normativa de la proposición de ley, se lograba mantener la problemática de la misma, que era lo que importaba.

En la explicación de voto del Grupo Parlamentario Comunista intervino el señor Solé Tura, que calificó de impecable la argumentación del portavoz del Gobierno desde el punto de vista jurídico, que lleva a afirmar la inconstitucionalidad de la proposición andalucista; sin embargo, desde un punto de vista político, podría suponer una actitud errónea en relación con los problemas planteados.

A juicio del señor Solé la cuestión es la siguiente: ¿Es necesario o no es necesario conducir el tema a la existencia de mayorías específicas y consulta popular? En el caso de que así sea, de lo que se trata es de ver cómo se resolvería la cuestión.

Nosotros, concluyó, pensamos que a través de los artículos 92 y 93 de la Constitución y del artículo 6 de la ley de distintas modalidades de referéndum, el tema que nos ocupa, que es político, debe ser objeto de este doble planteamiento de mayoría cualificada y consulta popular. Esta es la razón por la que su Grupo había votado favorablemente la toma en consideración de la proposición de ley presentada.

Interpelaciones

Interpelación sobre adhesión a la Convención relativa a la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural, presentada por el señor Peces-Barba Martínez, del Grupo Parlamentario Socialista, y publicada en el «BOCG/C», serie D, núm. 283-I, de 12 de febrero de 1980. («DS/C», núm. 149, de 11 de marzo de 1981.)

El señor Peces-Barba, al explicar el motivo de su interpelación, dijo que en una visita que había realizado a la UNESCO tuvo conocimiento de la perplejidad de esta organización por la posición absolutamente incomprensible de los sucesivos Gobiernos españoles que habían venido ignorando la Convención para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural, aprobada el 16 de noviembre de 1972.

Todos reconocemos la importancia de nuestro patrimonio cultural y natural y la situación de deterioro importante que sufre, lo cual no

es achacable únicamente a la política del Gobierno, sino también a la escasez de medios de que éste dispone para atenderlo. Esta apreciación hace todavía más inexplicable al diputado socialista la actitud del Gobierno, ya que en el texto del Convenio se dice que «incumbe a la colectividad internacional entera participar en la protección del patrimonio cultural y natural de valor universal excepcional, prestando una asistencia colectiva que, reemplazar la acción del Estado interesado, lo compete eficazmente»; en otros términos, esto quiere decir que podríamos contar con la ayuda económica de la UNESCO, cuyos medios, aunque no suficientes, son importantes.

Por todo ello, se solicita del ministro de Cultura que manifieste ante la Cámara cuáles son las directrices políticas del Gobierno en materia de conservación y protección del patrimonio cultural, tanto a nivel nacional como a nivel mundial.

El ministro de Cultura, señor Cavero, respondió al señor Peces-Barba diciendo que el Gobierno, en su reunión del día 30 de enero de 1981, había acordado la ratificación de la Convención de la UNESCO a que se hacía referencia, y que esta propuesta de ratificación entraría en la Cámara en el presente mes de marzo, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 94.1 de la Constitución.

En cuanto a la política del Gobierno en orden a la protección del patrimonio cultural, monumental, natural, etc., y en relación a las directrices interiores, el ministro dijo que esperaba que, en un plazo no superior a dos meses, la Cámara podría debatir el proyecto de ley de defensa del Patrimonio Histórico-Artístico y Monumental, si así era acordado por el Consejo de Ministros.

Por último, dijo el señor Cavero, asumimos plenamente la filosofía de la Convención de 16 de noviembre de 1972 de la UNESCO, organismo con el que venimos colaborando, al igual que lo hacemos con otros organismos y programas internacionales.

Interpelación relativa a Gibraltar, presentada por el señor Fraga Iribarne, del Grupo Parlamentario de Coalición Democrática, publicada en el «BOCG/C», serie D, núm. 542-I, de 21 de enero de 1981.

Recuerda el señor Fraga al Gobierno el criterio unánime de la Cámara en el sentido de que las medidas en relación con Gibraltar se levantarán conforme fueran progresando las negociaciones con Gran Bretaña y que el Gobierno, en el acuerdo de Lisboa, se comprometió

a levantarlas a cambio de otro compromiso del Gobierno inglés de negociar la soberanía de Gibraltar. Gran Bretaña aceptó el compromiso y, sin embargo, las restricciones no han sido levantadas por el Gobierno español, y, según dice el ministro de Asuntos Exteriores, no lo serán hasta que los derechos de los gibraltareños y los españoles sean iguales y recíprocos.

A la vista de estos hechos, se pregunta al Gobierno:

- Si su postura se fundamenta en lo acordado en Lisboa.
- Si la demanda de igualdad de derechos se enmarca dentro de las negociaciones y la conoce específicamente el Gobierno inglés.
- Si la oferta negociadora española es la de Castiella, y, de no ser así, que se explique cuál es.

Por otra parte, en el acuerdo de Lisboa se habla de «suspender las medidas en vigor» en el caso de progreso de las negociaciones; esto quiere decir que:

- En caso de que la oferta española no sea aceptada, se restablecerán las «medidas en vigor».
- A qué «medidas en vigor» se hace referencia: restrictivas en materia de comunicación telefónica, económica, de tráfico marítimo, de utilización de aguas soberanas, prohibición de sobrevuelo.

Otro tipo de cuestiones que el señor Fraga plantea al Gobierno obedecen al hecho de que, según la prensa, Gran Bretaña invierte en Gibraltar tres veces más que España en el campo, lo cual origina un desequilibrio que el Gobierno español tiene que plantearse y tratar de resolver aplicando las medidas ya prometidas a los habitantes de la zona.

Por último, y dado que en el problema de Gibraltar se incluyen temas de política exterior, de defensa y domésticos, se solicita del Gobierno que indique qué autoridad u organización se encarga de coordinar esas distintas políticas.

Proposiciones no de ley

Proposición no de ley sobre la problemática de la emigración española en Europa, presentada por el Grupo Parlamentario Mixto y publicada en el «BOCG/C», serie D, núm. 552-I, de 5 de febrero de 1981.

La fundamentación de la proposición no de ley es la siguiente:

- 1.º En el Congreso de los Diputados no se ha producido un debate general sobre la emigración en Europa.
- 2.º Los emigrantes manifiestan una cierta frustración ante el nuevo Estado democrático, que en nada ha hecho cambiar su situación.
- 3.º La Administración española, en relación con la emigración, tiene implantada una dispersión de funciones que lleva a la dispersión de responsabilidades.
- 4.º El Gobierno no ha cumplido su promesa de presentar antes del 31 de diciembre del pasado año un proyecto de ley sobre emigración.

Por todo ello, se presenta esta proposición no de ley, cuyos puntos fundamentales son:

1. Que el Gobierno presente, en el primer semestre de 1981, un proyecto de ley de emigración.
2. Que durante el mismo período se cree una Secretaría de Estado que evite la dispersión administrativa.
3. Que durante el año 1981 el Gobierno renueve los convenios bilaterales con Alemania, Suiza, Holanda, Francia, Bélgica e Inglaterra y en los que se contemple:
 - La implantación de la doble nacionalidad.
 - La implantación del castellano como idioma optativo en los planes de estudio de las naciones citadas.
 - El mejoramiento en todo lo relativo a la Seguridad Social.

Proposición no de ley relativa a Juntas Consulares, presentada por el Grupo Parlamentario Mixto y publicada en el «BOCG/C», serie D, número 553-I, de 5 de febrero de 1981.

La motivación en la que se fundamenta esta proposición no de ley se basa en los siguientes datos. Por Orden circular número 28 del

Ministerio de Asuntos Exteriores, de 17 de enero de 1978, se establecen las normas para la constitución de las Juntas Consulares de Emigración. En su apartado 3 se lee: «En cada demarcación consular, al solo y único objeto de elaborar las propuestas de distribución entre asociaciones y centros españoles de la cantidad que para ayudas colectivas las haya sido asignada en el Plan Asistencial, se creará una Junta Consular de Emigración.»

El Grupo Parlamentario Mixto argumenta que difícilmente puede denominarse Junta Consular a un organismo que nace sólo para realizar la función que en el citado párrafo 3 de la circular se especifica y que supone desoir las peticiones de los emigrantes en cuanto a las competencias que deberían tener estas Juntas.

Por ello, en la proposición no de ley se establece:

1. Que el Gobierno, en un plazo de tres meses, a partir de la aprobación de esta moción, elabore una nueva normativa sobre Juntas Consulares de Emigración que contemple las siguientes competencias para las mismas:

a) Elaborar la propuesta de distribución de las ayudas asignadas en el Plan Asistencial.

b) Cooperar con las autoridades españolas competentes en la solución de los problemas de la emigración, promoviendo iniciativas tendentes a garantizar los derechos de los emigrantes y sus familias. Esta cooperación —y como se dice en otro lugar— se extenderá a ámbitos como las condiciones de vida y trabajo, Seguridad Social, defensa jurídica y cumplimiento de los derechos reconocidos por la Constitución española. Todo ello, con estricto cumplimiento de las normas y compromisos internacionales.

2. La Junta estará integrada por los siguientes miembros:

- El jefe de la oficina consular, que la presidirá.
- El cónsul o cónsules adjuntos, o el canciller en su defecto.
- El agregado laboral.
- Los presidentes de las asociaciones o centros de la demarcación consular hasta un número máximo de ocho, elegidos entre ellos.

El plazo de presentación de enmiendas a esta proposición no de ley fue ampliado, por acuerdo de la Mesa, hasta el 6 de marzo de 1981.

Proposición no de ley, presentada por el Grupo Parlamentario Comunista, instando al Gobierno español a la ruptura de relaciones diplomáticas con la Junta de Gobierno de El Salvador, publicada en el «BOCG/C», serie D, núm. 567-I, de 20 de febrero de 1981.

El Grupo Parlamentario Comunista manifiesta su solidaridad con el pueblo salvadoreño en su lucha por la instauración de un régimen democrático; condena enérgicamente la actitud represiva de la actual Junta, que amenaza en convertirse en un auténtico genocidio; entiende que las instituciones democráticas españolas deben expresar su solidaridad inequívoca con los pueblos que luchan contra regímenes dictatoriales, como es el caso del pueblo salvadoreño; juzga como una injerencia en los asuntos internos de El Salvador el envío de asesores y material militar a este país por parte de los Estados Unidos, lo que supone, además, una violación flagrante de la resolución de las Naciones Unidas de 15 de diciembre de 1980, en la que se insta «a todos los Gobiernos a no enviar ayudar militar a El Salvador».

En virtud de todo ello, se presenta la siguiente moción:

1. La Comisión de Asuntos Exteriores del Congreso de los Diputados proclama su plena solidaridad con el pueblo de El Salvador en su lucha por la instauración de un régimen político democrático.

2. Condena la actitud de la actual Junta de Gobierno.

3. Expresa su apoyo a las resoluciones de las Naciones Unidas.

4. Manifiesta su rechazo a la actitud del Gobierno de los Estados Unidos.

5. La Comisión de Asuntos Exteriores del Congreso de los Diputados insta al Gobierno español a que reconsidere sus relaciones oficiales con la Junta de El Salvador y rompa las relaciones diplomáticas con dicha Junta, que no representa la voluntad del pueblo salvadoreño y está siendo la causante del exterminio al que se ve sometido ese pueblo.

Proposición no de ley relativa al mantenimiento de la paz y seguridad internacionales, presentada por el señor Sagasetá Cabrera, del Grupo Parlamentario Mixto, publicada en el «BOCG/C», serie D, número 570-I, de 20 de febrero de 1981.

El diputado de la Coalición Unión del Pueblo Canario presenta al Congreso una extensa proposición no de ley resumida en los siguientes términos:

El Congreso de los Diputados, asumiendo la voluntad de todos los pueblos del Estado de contribuir al fortalecimiento de unas relaciones pacíficas y de eficaz colaboración entre todos los pueblos de la tierra; reafirmando el propósito de mantener la paz y seguridad internacionales establecido en la Carta de las Naciones Unidas; reiterando los principios que rigen las relaciones entre los Estados participantes en la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa; estimando que existe una interrelación entre la seguridad de cada Estado europeo y la seguridad de Europa en su totalidad, así como la vinculación existente entre la seguridad en Europa y la seguridad en el Mediterráneo, aplicable a Canarias y al área del Atlántico adyacente a las costas del Africa occidental; consciente de las crisis internacionales actuales y del incremento de la carrera armamentista; considerando que la ampliación en el momento actual de cualquier organización, alianza o bloque militar puede afectar a la distensión internacional, resuelve:

1.º Que es parecer del Congreso de los Diputados que el Gobierno español no inicie negociaciones con otro u otros Gobiernos con miras al ingreso del Estado español en una organización, alianza o bloque militar.

2.º Que dentro de los plazos establecidos en el Tratado de Amistad y Cooperación, suscrito por España con los Estados Unidos de América el 24 de enero de 1976, se notifique al Gobierno de este país:

- La voluntad del Gobierno español de no prorrogar este tratado ni firmar ningún otro de carácter militar.
- Que, una vez que concluya el tratado de referencia, se proceda de inmediato por el Gobierno de los Estados Unidos a la retirada de sus fuerzas y material militar.

3.º Que el Gobierno formule una declaración unilateral, que habrá de ser depositada en la Secretaría de las Naciones Unidas, en la que se manifieste que es voluntad del Estado español no permitir que las islas Canarias, incluidos los espacios marítimos adyacentes bajo soberanía española y el espacio aéreo, sean utilizados directa o indirectamente para estacionamiento o despliegue de fuerzas militares extranjeras, en la confianza de que los demás Estados considerarán a las islas Canarias y los mencionados espacios como un área de paz y estricta neutralidad en cualquier conflicto armado entre terceros países.

Al formularse esta declaración, se debe incluir una reserva en la que se haga constar que el compromiso se asume para la totalidad del territorio español, y que la mención específica de las islas Canarias se justifica por su posición geográfica y los conflictos existentes en regiones próximas. Asimismo, se debe hacer constar que esta declaración no menoscaba el derecho de legítima defensa reconocido en la Carta de las Naciones Unidas.

4.º El Gobierno debe iniciar las oportunas gestiones para promover que en la Asamblea General de las Naciones Unidas se adopte una resolución en la que se declare «zona de paz» una parte del océano Atlántico, cuyos límites se especifican en la proposición no de ley; dentro de esta zona, los Estados se abstendrán de efectuar maniobras o realizar despliegues de fuerzas armadas de cualquier índole y velarán por la observancia de la paz y seguridad de la zona.

5.º Finalmente, se estima por el Congreso de los Diputados la conveniencia de que el Gobierno español, en el curso de la actual Conferencia de Seguridad y Cooperación Europea, promueva la celebración de una conferencia de desarme para la reducción gradual y equilibrada de todas las bases y fuerzas militares existentes en Europa.

Preguntas con respuesta oral

Pregunta formulada por el señor Sagaseta Cabrera, del Grupo Parlamentario Mixto, relativa al Tratado de Cooperación de España con Guinea, publicada en el «BOCG/C», serie E, núm. 103-1, de 24 de noviembre de 1979.

En el *Pleno del Congreso* celebrado el día 11 de marzo de 1981 («DS/C», núm. 149), el señor Sagaseta, de la Coalición Unión del Pueblo Canario, expuso ante la Cámara las razones que, en su día, le habían llevado a formular esta pregunta, y que aparecen recogidas en el «BOCG» en que se publicó la misma.

Para dar *respuesta* a las cuestiones planteadas, intervino el ministro de Asuntos Exteriores, señor Pérez-Llorca, negando que hubiera ningún compromiso con Guinea en materia defensiva; tampoco era cierto, dijo, que se pretendiera enviar a Guinea tropas de la Legión, ni que se hubiera proyectado un puente aéreo y marítimo militar entre Canarias y Guinea.

El ministro de Asuntos Exteriores dijo igualmente que la colaboración con el nuevo régimen de Guinea se había iniciado después del 3 de agosto de 1979 y que esa colaboración se había concretado en el tratado firmado el 23 de octubre de 1980, pendiente para su ratificación de la autorización preceptiva de las Cortes. Ni en este tratado ni en ningún otro existen compromisos de carácter defensivo o militar, y tampoco hay intención de adquirirlos. Lo que sí existe, prosiguió el señor ministro, dentro del marco de la asistencia administrativa, es una política de asistencia en materia de seguridad y policial, razón por la que en Guinea Ecuatorial hay, en este momento, nueve oficiales y dos suboficiales del Ejército, y dos oficiales, tres suboficiales y 27 números de la Policía Nacional, todos ellos con tareas exclusivas de instrucción y agregados a la Embajada de España.

Por otra parte, en España hay unos 30 alumnos en academias militares y 28 becarios de la Policía guineana aprendiendo su profesión en distintas capitales españolas.

Respecto de los fondos utilizados para llevar a cabo esta cooperación, no parece que puedan plantearse dudas, porque o bien figuran en el presupuesto o han sido logrados a través de créditos extraordinarios, y, en todo caso, concluyó, cuando se plantee en la Cámara el debate sobre el tratado, será el momento de pormenorizar en otras cuestiones.

Pregunta formulada por los señores González Márquez y Martínez Martínez, del Grupo Parlamentario Socialista, sobre la actuación del Gobierno en relación con los acontecimientos de la Embajada de España en Guatemala, publicada en el «BOCG/C», serie E, número 154-I, de 14 de febrero de 1980.

En el Pleno de la Cámara celebrado el día 11 de marzo de 1981 («DS/C», núm. 149), el Gobierno dio respuesta a la cuestión planteada por los diputados socialistas.

Comenzó el debate el señor Martínez Martínez, refiriéndose a los acontecimientos sucedidos en la Embajada de España en Guatemala a finales de enero de 1980 y que habían sido el motivo de que se formulara la pregunta. El señor Oreja, entonces ministro de Asuntos Exteriores, informó de una manera precisa y detallada en la Comisión de Asuntos Exteriores de lo ocurrido.

Sin embargo, la pregunta se mantuvo para poder hacer un seguimiento del problema. En este seguimiento se destacan ciertos puntos

que no quedan suficientemente claros; uno sería el aprieto en que el Gobierno de Guatemala puso a determinados grupos políticos—no al nuestro, diría el señor Martínez, que conoce la naturaleza genocida del Gobierno guatemalteco—que hasta el día de los hechos se declaraban amigos del mismo; otro punto que suscita duda es cómo, siendo poco importante el fuego producido en el edificio, murieron todos los ocupantes, con excepción de dos personas; por último, hay que destacar las consecuencias dramáticas que ha producido este hecho, al llevar al Gobierno español, por primera vez, a la ruptura de relaciones con un país de América Latina.

A partir de entonces, la actuación del Gobierno de Guatemala no ha variado, ya que ha seguido produciéndose el genocidio; en cuanto a la actuación española, el señor Martínez dijo que la veía muy poco convincente a la hora de exigir explicaciones, rectificaciones, responsabilidades y reparaciones.

Tampoco aparece como satisfactoria la actitud seguida con el embajador señor Cajal, al que se ha relegado a la sombra, y cuya labor debía haber sido reconocida como muy importante en aquel momento; en cambio, parece que es un obstáculo en las relaciones entre los dos países.

Por último, parece conveniente que se dé una explicación de por qué se han mantenido una serie de proyectos de cooperación económica y por qué en el reparto de diplomas de Estado Mayor figuraban algunos oficiales de las Fuerzas Armadas guatemaltecas que habían producido la masacre en nuestra Embajada.

Con este planteamiento, los diputados socialistas lo que pretendemos—concluyó el señor Martínez—es que el señor ministro nos explique si la ruptura de relaciones fue un gesto o una medida profunda y consecuente; igualmente, que se especifique en qué condiciones está planteando España el restablecimiento de esas relaciones; finalmente, y aunque sea una cuestión colateral, qué proyectos tiene el Gobierno para corregir la insuficiencia de la situación en que se encuentra el personal no diplomático de nuestras embajadas.

El señor Pérez-Llorca, que respondió al interpelante, se adhirió íntegramente a las declaraciones hechas por el señor Oreja en la Comisión de Asuntos Exteriores del Congreso.

En cuanto a las precisiones solicitadas, dijo que los hechos seguían sin aclararse y que no había habido posibilidad de hacerlo ni por medio de organismos nacionales ni internacionales. Por tanto, la posición del Gobierno español sigue siendo la misma y muy clara: rom-

pió relaciones diplomáticas por los hechos y por no haber respuesta del Gobierno de Guatemala a temas como la asunción de responsabilidades, la investigación previa a esa asunción y la indemnización. Según dijo el señor ministro, el Gobierno de Guatemala no ha aceptado ni siquiera discutir sobre estas cuestiones ni con el Gobierno español ni con el Gobierno de Venezuela, que nos representa en aquella República. Esto quiere decir que, mientras no se produzcan novedades en torno a los puntos citados, no se producirá la reanudación de las relaciones diplomáticas.

Respecto del asesinato de tres sacerdotes españoles que se había producido en el departamento de Quiché, el Gobierno español, a través del Gobierno de Venezuela, había dirigido la más enérgica protesta al Gobierno de Guatemala, que nada había contestado.

La ruptura de relaciones diplomáticas, dijo el señor ministro, no implica la ruptura de relaciones comerciales, que se han mantenido, dada la importancia económica de las operaciones en marcha, que, por otro lado, se desarrollan entre empresas privadas.

El Gobierno español apoyó de forma inequívoca la conducta observada en todo momento por el embajador señor Cajal, que presta sus servicios como ministro encargado de una misión especial a las órdenes directas del subsecretario. No existe duda alguna, ni el Gobierno español admite la campaña de injurias y calumnias que por parte de determinados medios españoles, apoyados en medios guatemaltecos, se desarrolló en contra de este embajador, que tuvo una conducta impecable antes, durante y después de los acontecimientos.

En cuanto a la concesión de diplomas por una escuela militar a oficiales guatemaltecos, dijo desconocer esta cuestión, y prometió informar sobre la misma tan pronto como tuviera los suficientes datos.

Finalmente, comunicó al interpelante que el Ministerio de Hacienda tenía ya muy avanzado el estudio para la puesta en marcha del Cuerpo de Gestión Exterior del Estado, en el que se pretende recoger al personal no diplomático, y concretamente a los cancilleres, para evitar situaciones no deseadas derivadas de una legislación muy antigua que es preciso subsanar.

Pregunta presentada por el señor Yáñez-Barnuevo, del Grupo Parlamentario Socialista, relativa al estado de las negociaciones que llevan a cabo dos funcionarios del Ministerio de Asuntos Exteriores en Argel, publicada en el «BOCG/C», serie E, núm. 508-I, de 17 de enero de 1981, para la que se solicita respuesta oral en la Comisión de Asuntos Exteriores.

La fundamentación de la pregunta es la siguiente:

Hay 36 pescadores españoles apresados por el Frente Polisario; el Gobierno ha reiterado su negativa a negociar con el Frente Polisario, y, sin embargo, decide enviar a Argel, el 25 de octubre, a los señores Casinello y Cuenca para negociar con la citada organización; transcurrido un mes y medio, no se tienen noticias de cómo marchan esas negociaciones.

Por ello se pregunta al Gobierno sobre los siguientes puntos:

- ¿Cuál es la situación actual de las negociaciones?
- ¿Cuáles son las exigencias, si las hay, del Frente Polisario y cuál la contraoferta del Gobierno español?
- ¿Cuál es la actitud del Gobierno de Argel?

Pregunta formulada por el señor Yáñez-Barnuevo, del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a nombramiento del embajador de España en Londres, publicada en el «BOCG/C», serie E, núm. 554-I, de 24 de febrero de 1981, y para la que se solicita respuesta oral en la correspondiente Comisión.

En la fundamentación de la pregunta se dice lo siguiente:

El Gobierno ha decidido nombrar embajador de España en Londres a don Fernando Arias-Salgado; es evidente que este tipo de nombramientos es competencia del Consejo de Ministros, pero lo que suscita sorpresa, cuando no consternación o rechazo, es que el Gobierno haya designado a una persona que está pendiente de una querrela criminal por su gestión al frente de Televisión Española, entidad de la que fue director general.

Teniendo en cuenta estos datos, se formulan las siguientes preguntas:

- ¿Cuáles han sido los criterios seguidos por el Gobierno para llegar a este nombramiento?
- ¿Estaba de acuerdo el ministro de Asuntos Exteriores?
- ¿Se considera al señor Arias-Salgado un embajador político o un embajador de carrera?
- ¿Es cierto que el señor Arias-Salgado exigió la seguridad del *placet* del Gobierno británico antes de aceptar su cese como director general de Radiotelevisión Española?

Pregunta formulada por don Julio Busquets, del Grupo Parlamentario Socialistes de Catalunya, relativa a ayuda militar a países con Gobiernos dictatoriales, publicada en el «BOCG/C», serie E, número 557-I, de 3 de marzo de 1981.

En esta pregunta, a la que se dará respuesta oral en la Comisión de Asuntos Exteriores, se solicita del Gobierno que informe del número de alumnos extranjeros graduados, a partir del curso 1978-79, en la Escuela de Estado Mayor del Ejército de Tierra. Asimismo, se pregunta por el número de alumnos que actualmente se encuentran en la citada Escuela, así como en las Escuelas de Estado Mayor de Marina y Aviación y otras escuelas militares españolas.

En todos los casos citados se solicita que se explique cómo se pagan estos estudios y de qué países proceden los alumnos.

Finalmente se pregunta al Gobierno si presta algún otro tipo de ayuda militar a países extranjeros.

Pregunta formulada por don Miguel Angel Martínez Martínez, del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a visita a Chile del presidente del Instituto de Cooperación Iberoamericana, publicada en el «BOCG/C», serie E, núm. 558-I, de 3 de marzo de 1981.

La pregunta, que ha sido remitida a la Comisión de Asuntos Exteriores, se fundamenta en informaciones recibidas a través de la prensa chilena, donde se da cumplida cuenta de la visita de referencia.

En función de esas informaciones, se pregunta al Gobierno:

- ¿En qué contexto se sitúa la visita que el presidente del Instituto de Cooperación Iberoamericana realizó a Chile a finales de 1980?

- ¿Se tuvo en cuenta que el Congreso de los Diputados había condenado la dictadura chilena con ocasión del «plebiscito constitucional»? ¿Fue programada la visita precisamente como desagravio a la «ofensa» que la Cámara había hecho al dictador de Chile?
- ¿Ha tenido el Gobierno conocimiento de la difusión dada en los medios informativos chilenos a la visita y al encuentro entre el señor Prado y el general Pinochet?
- ¿Son exactas las citas que el *Mercurio*, de Santiago, atribuye al señor Prado y que suponen identificar dictadura con momento brillante de la economía chilena y democracia con momento crítico de la economía española?
- ¿Piensa el Gobierno que actuaciones como ésta son compatibles con la política de derechos humanos que el Gobierno defiende como principio incuestionable de su acción exterior?
- ¿Qué programa concreto está realizando en Chile el Instituto de Cooperación Iberoamericana?

Pregunta formulada por don José Miguel Bueno Vicente, del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a ausencia de España en la Conferencia de Ministros de Asuntos Exteriores del Movimiento de los no Alineados, celebrada en Nueva Delhi, publicada en el «BOCG/C», serie E, núm. 561-1, de 4 de marzo de 1981.

El diputado socialista recuerda que España asistió como invitada a la VI Conferencia de Jefes de Estado y de Gobierno de los Países no Alineados, celebrada en La Habana en 1979. El pasado 9 de febrero comenzó en Nueva Delhi la Conferencia de Ministros de Asuntos Exteriores de los Países no Alineados, a la que asistieron delegaciones gubernamentales de otros países, entre ellos todos los Estados neutrales de Europa, en calidad de observadores o invitados, y, sin embargo, España no acude a este foro.

Este hecho parece que supone un cambio en el planteamiento de nuestra política exterior, y por ello se pregunta al Gobierno:

- ¿Ha sido formalmente invitada España a la Conferencia de Nueva Delhi?
- En caso afirmativo, ¿qué motivos han llevado a rechazar la invitación?

— ¿Cuál va a ser en el futuro la política del Gobierno español respecto del Movimiento de los no Alineados y del Tercer Mundo en general?

Preguntas con respuesta escrita

Contestación a la pregunta formulada por el señor Ballesteros Pulido, del Grupo Parlamentario Comunista, relativa a problemas de la emigración, publicada en el «BOCG/C», serie F, núm. 1259-II, de 16 de marzo de 1981.

El Gobierno informa de que el ministro de Trabajo, en su comparecencia ante la Comisión de Trabajo del Congreso de los Diputados del pasado día 13 de noviembre, anunció la elaboración definitiva, por parte del Ministerio, del anteproyecto de ley de emigración.

Con relación al acuerdo transitorio de mano de obra con la Comunidad Económica Europea, el Gobierno consideró la importancia de su firma, y en este sentido presentó una nota verbal el 11 de octubre de 1977, reiterada el 24 de noviembre del mismo año. Posteriormente, el Ministerio de Trabajo realizó un memorándum que, con fecha 27 de enero de 1978, hizo llegar a la Comisión, sobre la situación de nuestros trabajadores. Finalmente, en nuevas notas verbales de 6 de junio de 1978 se insiste cerca de la Comisión, a fin de lograr un acuerdo transitorio de mano de obra que equipara a nuestros trabajadores en la Comunidad Económica Europea con los de otros países comunitarios.

Ante las dificultades presentadas por la Comunidad para la firma del acuerdo, el Gobierno español optó por no insistir en la celebración del mismo y centrar las gestiones de equiparación en el proceso de negociación propiamente dicho.

En la actualidad, razones de distinta índole desaconsejan la firma de dicho acuerdo, y ello ha sido reconocido por la casi totalidad de las fuerzas políticas y sindicales de mayor representatividad en el país.

En cuanto a las negociaciones o modificaciones de convenios de Seguridad Social, sobre cuya situación se solicitaba información del Gobierno, se da una respuesta detallada por países en los siguientes términos:

Suecia: Las negociaciones están pendientes de la respuesta de las autoridades suecas a la solución ofrecida por España para resolver el tema de la asistencia sanitaria.

Reino Unido: No existen negociaciones pendientes.

Francia: Se ha acordado examinar las posibilidades de revisión parcial del texto vigente.

República Federal Alemana: Se gestionan futuras negociaciones.

Bélgica, Países Bajos y Gran Ducado de Luxemburgo: Se estudia una propuesta española para una negociación tripartita entre España, Francia y cada uno de estos países para cubrir la asistencia sanitaria en desplazamientos temporales y durante el paso por territorio francés a los residentes españoles en los países citados.

Méjico: Se ha celebrado ya la primera ronda de negociaciones para un convenio de Seguridad Social. De otro lado, ha sido rubricado un convenio de transferencia de pensiones, pendiente del conocimiento o ratificación, según proceda, de las Cortes.

Marruecos: En julio de 1979 fue rubricado el Convenio de Seguridad Social; se siguen haciendo gestiones para dar solución, a través de un protocolo al mismo convenio, al tema de las prestaciones familiares; también se pretende desarrollar el convenio por medio del pertinente acuerdo administrativo.

Andorra: No ha existido regulación internacional en cuestiones de Seguridad Social; la materia se rige por acuerdos y disposiciones a nivel gubernativo.

Suiza: Entre el 19 y el 24 de mayo de 1980 se sostuvieron conversaciones con las autoridades suizas, de cuyo contenido se informó a los sindicatos españoles, en las cuales se rubricaron por las delegaciones respectivas las modificaciones al convenio vigente; estas modificaciones se encuentran pendientes de la aprobación gubernamental y parlamentaria de ambos países.

Dinamarca: Dado el curso de las negociaciones en marcha, se espera, si no surgen impedimentos por parte danesa, rubricar el Convenio de Seguridad Social próximamente.

Venezuela: Las autoridades venezolanas no han contestado positivamente a las propuestas españolas, formuladas desde hace largo tiempo, para alcanzar entre las dos partes un Convenio de Seguridad Social.

Canadá: Las autoridades españolas insisten ante las canadienses para iniciar negociaciones con el fin de llegar a un acuerdo en materia de Seguridad Social.

Australia: España enviará próximamente un proyecto como base de trabajo para tratar de abrir negociaciones.

Por otra parte, España está estudiando el convenio número 43 del

Consejo de Europa sobre nacionalidad múltiple y sus dos protocolos para tomar postura ante los mismos.

Finalmente se dice que en tanto no se produzca la adhesión de España a la Comunidad Económica Europea, es evidente que por el Gobierno español se defenderán las adquisiciones conseguidas por vía bilateral con todos y cada uno de los Estados miembros de la CEE.

Contestación a la pregunta formulada por don Emilio Pérez Ruiz, del Grupo Parlamentario Andalucista, relativa a evolución de los acontecimientos en el conflicto armado entre Irán e Irak, publicada en el «BOCG/C», serie F, núm. 1307-II, de 15 de enero de 1981.

El ministro de Asuntos Exteriores, en nombre del Gobierno, contesta en los siguientes términos:

- La base de Morón figura en el Tratado bilateral con los Estados Unidos como «disponible», lo cual quiere decir que para pasar a situación de utilización efectiva tendría que haber una petición de los Estados Unidos en este sentido.
- Para la posible utilización de Rota y Morón, en su caso, como bases de envío de armamento a uno de los dos países en conflicto, hay que decir que este supuesto no está previsto en el Tratado, y España no está, pues, obligada a prestar sus bases para este fin. Sería el Gobierno español, previa solicitud norteamericana, quien decidiría sobre la materia en ejercicio de su soberanía.
- Siendo conocida la neutralidad española en el conflicto, se puede afirmar que el Gobierno no autorizaría una operación de este tipo.
- En cuanto a la postura del Gobierno norteamericano es también de neutralidad, como ha manifestado en diversas ocasiones; si se produce un cambio en esta actitud no tienen que consultar ni informar a otros países porque estarían ejerciendo su soberanía.
- Finalmente, si en ese cambio de actitud norteamericana estuviera previsto utilizar las bases españolas, el Gobierno español tendría que tener conocimiento de ello y no concedería la autorización.

Pregunta presentada por don Carlos Sanjuán de la Rocha, del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a extradiciones solicitadas al Gobierno francés, publicada en el «BOCG/C», serie F, núm. 1465-I, de 16 de enero de 1981.

Las preguntas formuladas son las siguientes:

1. ¿Qué número de extradiciones han sido solicitadas al Gobierno francés desde el año 1977 en relación con delitos de terrorismo?
2. De las mismas, ¿cuántas han sido concedidas?
3. ¿Qué razones ha argüido el Gobierno francés para denegar las restantes?

La contestación del Gobierno, publicada en el «BOCG/C», serie F, número 1465-II, de 25 de marzo de 1981, dice, textualmente, lo siguiente:

1. En el año 1977 se solicitó una sola extradición del Gobierno francés, solicitud que fue retirada en razón de que al reclamado le alcanzaron los beneficios de la amnistía decretada en España.

En 1978 no se formuló ninguna solicitud de extradición.

En 1979 se formularon quince.

En 1980, una.

2. No ha sido concedida por Francia ninguna de las extradiciones solicitadas de la naturaleza a que se refiere la pregunta.

3. Las 15 solicitudes presentadas en 1979 produjeron el siguiente resultado:

Una no pudo llevarse a efecto por cuanto el reclamado se evadió de la prisión francesa de Lyon.

Otra fue denegada por estimar las autoridades francesas que de los tres delitos que se le imputaban al reclamado —tráfico de armas, colaboración con bandas armadas y complicidad en asesinato— los dos primeros no estaban comprendidos en el Convenio hispano-francés de extradición y el tercero no resultaba suficientemente acreditado de los documentos remitidos.

Dos fueron denegadas por considerar que los hechos imputados a los reclamados deben ser calificados como delitos políticos en base a que «todas las infracciones denunciadas, por graves que sean, han sido perpetradas en el marco de la lucha que mantienen una parte de la

población de las provincias vascas españolas (con el fin de obtener su autonomía política».

En otro caso la Interpol comunica, con fecha 9 de diciembre de 1980, que el reclamado ha sido detenido en Burdeos el día 5 de este mes.

En ocho casos, las autoridades francesas han comunicado que los reclamados no han podido ser localizados en territorio francés.

Finalmente, en los dos supuestos restantes, presentados en abril de 1979, no se ha recibido hasta la fecha comunicación alguna de las autoridades francesas.

De la solicitud de extradición remitida en abril de 1980 falta, igualmente, cualquier dato o informe francés.

Pregunta formulada por doña María Victoria Fernández-España, del Grupo Parlamentario de Coalición Democrática, relativa a necesidad de plantear nuevas negociaciones con la Santa Sede, publicada en el «BOCG/C», serie F, núm. 1493-I, de 22 de enero de 1981.

En los antecedentes previos a la formulación de la pregunta, la diputada de Coalición Democrática se refiere a otra cuestión, planteada por ella misma, sobre el mismo tema y a la cual se dio contestación en el «BOCG/C», serie F núm. 1073-II. En esa contestación, si bien no se daba satisfacción a todos los puntos planteados, se hablaba de la necesidad de plantear nuevas negociaciones con la Santa Sede como consecuencia de la alteración del *statu quo* de Jerusalén.

Sin embargo, pese a esta declaración del Gobierno, a partir del 13 de noviembre el Capítulo de la Custodia de Tierra Santa da por hecha la renuncia española a sus derechos históricos en aplicación del acuerdo entre España y la Santa Sede sobre los Santos Lugares.

Ante los hechos producidos en el Capítulo de la Custodia y el reconocimiento del Ministerio de Asuntos Exteriores de la conveniencia de plantear nuevas negociaciones se pregunta:

1. ¿Se han iniciado estas nuevas negociaciones?
2. Dada la existencia de una posición española recogida en el Real Decreto de 24 de junio de 1853 y la Ley de 3 de junio de 1940, ¿cuál es el criterio del Gobierno respecto de los derechos contenidos en la misma y su conservación?
3. ¿Se ha formulado protesta formal de la celebración del Capítulo de Ammán realizada conforme a los Estatutos de 1972? ¿Qué noticias tiene el Gobierno sobre los acuerdos de este Capítulo, que viola esen-

cialmente el régimen tradicional de Tierra Santa? ¿Conoce el Gobierno el alcance de la intervención de la Santa Sede en la celebración de este Capítulo?

4. Dada la importancia de la Obra Pía, ¿piensa el Gobierno consultarla en lo referente a la negociación de nuevos acuerdos?

5. ¿No estima el Gobierno que ante la próxima visita del Santo Padre a España sería ésta la ocasión de manifestarle nuestra adhesión y al mismo tiempo indicarle que no desatienda nuestros derechos y nuestros servicios en favor de Tierra Santa?

La contestación está publicada en el «BOCG/C», serie F, núm. 1493-II, de 20 de marzo de 1981, y se resume en los siguientes términos:

El Gobierno conoce la situación planteada en Tierra Santa. La petición de apertura de nuevas negociaciones se hizo el 13 de diciembre de 1980 por nota verbal del embajador de España, sin que se haya recibido aún respuesta.

El Gobierno considera que la nota verbal de referencia no hace necesario pronunciarse explícitamente sobre el Capítulo Franciscano de Ammán, cuyos acuerdos conoce y que alteran efectivamente el régimen tradicional de Tierra Santa.

El Gobierno aspira a mantener en las nuevas negociaciones el espíritu del Real Decreto de 1853, por el que se creó el Consulado de Jerusalén, y normas subsiguientes que restauraron la Obra Pía. Desea, por tanto, mantener el *statu quo* anterior a la reforma de los Estatutos de la Custodia Franciscana de 1972 y que la Santa Sede está aplicando en los últimos meses.

El Gobierno informó a la Junta de Patronato de la Obra Pía, el 7 de julio de 1978, de los términos del Acuerdo que se estaba negociando con la Santa Sede, manifestando su disgusto por los términos del mismo y aceptando los aspectos patrimoniales que en él se contemplan.

El Gobierno considera que urge solucionar con dignidad el tema de la presencia española en Tierra Santa, y la eventual visita de Su Santidad a España brindará la ocasión para exponer nuestros derechos y deseos de seguir manteniendo esa presencia.

Pregunta formulada por don José Acosta Cubero, del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a veracidad y actitud del Gobierno acerca del informe de Amnistía Internacional que denuncia la violación de los derechos humanos en España, publicada en el «BOCG/C», serie F, núm. 1432-I, de 13 de enero de 1981.

En la fundamentación de la pregunta se hace referencia a un supuesto informe de Amnistía Internacional, publicado en Londres, en el que se denuncia que en España se violan los derechos humanos y se tortura a los detenidos en las cárceles; este informe, que es el resultado de una visita realizada a España por una Comisión del citado Organismo en octubre de 1977, parece ser que ha sido entregado al Gobierno español en el pasado mes de septiembre, junto con las oportunas recomendaciones.

A la vista de una serie de denuncias que figuran en dicho informe, el diputado socialista considera que se trata de un hecho grave porque se enjuicia la esencia misma de la democracia española, infiriéndose cargos que afectan al Gobierno, al poder legislativo y al poder judicial.

Sin embargo, y antes de emitir juicios sobre una materia que sólo se conoce a través de la prensa, se solicita del Gobierno que responda a las siguientes preguntas:

1. ¿Es cierto que el Gobierno ha recibido en el mes de septiembre un informe de Amnistía Internacional sobre el que se solicitaba la opinión de las autoridades españolas?

2. De ser así, ¿cuál fue la respuesta del Gobierno español?

3. ¿Considera el Gobierno que la postura que ha adoptado es la más eficaz para la defensa de las instituciones democráticas del Estado español?

4. ¿Qué actuaciones piensa tomar el Gobierno en relación con las medidas sugeridas por Amnistía Internacional en el citado informe?

5. ¿Considera el Gobierno que debe informar al Parlamento sobre esta situación que daña el prestigio internacional de España?

Pregunta formulada por don Leopoldo Torres, del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a la concesión de pasaporte diplomático, publicada en el «BOCG/C», serie F, núm. 1726-I, de 30 de marzo de 1981.

En la Circular número 2821, de 26 de febrero de 1974, de la Dirección General de Servicio Exterior del Ministerio de Asuntos Exteriores,

se establecen las distintas clases de pasaporte diplomático, así como los distintos beneficiarios de las mismas.

A la vista de ello se pregunta al Gobierno lo siguiente:

1. ¿Se considera justificado mantener el pasaporte diplomático a los señores ex ministros y sus esposas, cardenales de la Iglesia Católica y Grandes de España?

2. ¿Tiene pensado el Gobierno adaptar el privilegio que entraña la posesión de pasaporte diplomático a los principios de igualdad de todos los ciudadanos ante la ley y de libertad religiosa contenidos en nuestra Constitución?

3. ¿Qué personas, con nombre y apellidos, se encuentran actualmente en posesión de pasaporte diplomático y de qué clase?

Otras cuestiones

*Investidura del Presidente del Gobierno. («DS/C», núms. 143 a 147, celebrados respectivamente los días 18, 19, 20, 23 y 25 de febrero de 1981.) **

El candidato a Presidente del Gobierno, don Leopoldo Calvo-Sotelo Bustelo, toma la palabra para exponer ante el Pleno de la Cámara el programa del Gobierno que pretende formar y solicitar la confianza del Congreso de los Diputados.

En su intervención trató sucesivamente la política económica, la política exterior, la política autonómica y la seguridad ciudadana. Por lo que se refiere al tema de la política exterior consideramos de interés reproducir textualmente sus palabras:

«La realidad demográfica, económica y militar de España obliga a poner el acento en la política exterior, más que en lo que comúnmente conocemos como política internacional. Esto quiere decir que, sin olvidar la debida atención a las grandes cuestiones internacionales, pretendemos centrarnos en nuestros problemas, en la defensa de nuestros intereses específicos y en la cooperación activa y la amistad con aquellos países del mundo que comparten los valores e intereses consustanciales a la sociedad española de hoy.

Nuestra política exterior debe atender preferentemente a la garantía de nuestra seguridad nacional y a la salvaguardia de la integridad

* Parte de este discurso fue publicado en el núm. 2, pp. 527-530.

de nuestro territorio. Por eso, quiero dejar bien clara la estrecha vinculación existente entre política exterior y política de defensa, que son materialmente inseparables. No es posible alcanzar un aceptable grado de disuasión frente a amenazas exteriores sin un fortalecimiento de las instituciones armadas, servido por una adecuada acción exterior.

Asimismo, entiendo que España debe cooperar a la defensa de los valores democráticos sobre los que se asienta la sociedad en la que queremos vivir y queremos convivir. Tenemos la obligación de afirmar los valores en los que creemos y de cooperar, por lo tanto, en la defensa de los derechos humanos, defensa eficaz y omnicomprensiva, no simplemente retórica y discriminadora. Tenemos la obligación de contribuir a la salvaguardia de la paz en todo el mundo, como un ideal que persiga la seguridad individual y colectiva, que colabore al bienestar y que permita una auténtica cooperación para el desarrollo.

Corresponde, además, a nuestra acción exterior la protección de los derechos e intereses de nuestros emigrantes y, en general, de los españoles residentes en el extranjero; la promoción de los intereses económicos, de los intereses económicos españoles, y de los intercambios comerciales, culturales y tecnológicos.

Creo haber definido, así, los tres fundamentos en los que debe asentarse nuestra acción exterior: Primero, seguridad y defensa nacionales; segundo, cooperación eficaz para la salvaguardia de los valores éticos y espirituales, propios de nuestra concepción humanista y de la sociedad de libertades en la que creemos, y tercero, defensa específica de los intereses españoles, tanto individuales como colectivos. Y todo ello desde la sobriedad, la eficacia y la dignidad.

Establecidos de esta forma los objetivos, voy a referirme ahora a las que serán líneas de acción principales en nuestra política exterior. El primer esfuerzo se encaminará a conseguir para nuestro país una definición de política europea, democrática y occidental, clara e irreversible; lejos de sueños que puedan delatar una tentación aislacionista respecto del marco occidental. Esta afirmación europea ha de venir acompañada de un componente esencial y distintivo que nos proponemos acrecentar: nuestra relación estrecha con los países iberoamericanos, fundamental por tantas razones que es ocioso reiterar, y que se configura como una constante histórica trascendente a cualquier coyuntura. Por lo que respecta a nuestra política europea, he de felicitar me, hemos de felicitarnos todos, de que, en la búsqueda del interés nacional, partamos de un presupuesto importante: la unanimidad de los partidos políticos respecto a la integración de España

en las Comunidades Europeas. Existen, para esa integración, claro está, dificultades económicas. Pero quiero reafirmar aquí el carácter eminentemente político de nuestra opción europea, que constituye, ante todo, un objetivo histórico de primera magnitud. Además de nuestra presencia activa en el Consejo de Europa, ese objetivo se cumplirá mediante nuestra integración próxima en el Mercado Común.

Establecidas las grandes líneas de nuestra política europea, me referiré ahora a cuatro problemas básicos para nosotros, porque se refieren a nuestras relaciones de vecindad.

En primer lugar —y quiero subrayar este primer lugar—, la vinculación con Portugal. Hay que superar el desconocimiento y la consiguiente separación real entre nuestros pueblos. Hay que colaborar estrechamente con Portugal y alcanzar un entendimiento sólido y duradero. Hay que favorecer, desde ahora, la complementariedad de nuestras economías para conseguir la incorporación mutuamente provechosa de los dos países peninsulares de la Europa Comunitaria.

El segundo tema bilateral que deseo resaltar es el de las relaciones con Francia. Es cierto que existen factores económicos competitivos. Es cierto, también, que la reticencia de Francia en la lucha obligadamente común contra el terrorismo resulta, a veces, incomprensible y dolorosa. Sin embargo, queremos manifestar nuestro propósito de impulsar una nueva política con Francia, dirigida a superar esas dificultades. Pienso que Francia y España deben acreditar su condición de aliados naturales y confío en que París apoyará en su momento, sin reservas, nuestro ingreso en las Comunidades y cooperará, de forma inmediata, con nosotros en la lucha contra el terrorismo.

En tercer lugar, nos proponemos proseguir la aplicación paulatina y convenida de la Declaración de Lisboa, nuevo camino en la marcha hacia la recuperación de Gibraltar, cumpliendo así un objetivo nacional irrenunciable y suprimiendo el único obstáculo importante en nuestras relaciones con el Reino Unido.

En fin, y por lo que hace a nuestra política árabe y africana, me referiré a tres órdenes de cuestiones concretas.

Primero. Nuestra inalterable posición de amistad con el mundo árabe.

Segundo. Nuestra vinculación profunda con las naciones del Magreb. España desea una solución definitiva y justa al agudo conflicto que en el Magreb se desarrolla; un conflicto —entiéndase bien— ya ajeno a nosotros y en el que hace tiempo dejamos de ser parte; un conflicto en el que nos sumaremos a cualquier dinámica de paz que,

aceptando los reiterados principios aplicables al caso, salvaguarde otra línea que debe ser permanente en nuestra política exterior por encima de cualquier dificultad circunstancial; otra línea también de vecindad: la amistad con nuestro gran vecino del Sur, la necesidad de contar en nuestra frontera meridional con un Reino de Marruecos estable, próspero y en cordiales relaciones con los demás países del Magreb, igualmente amigos de España.

La tercera referencia obligada es la de Guinea Ecuatorial. El Gobierno que pretendo constituir proseguirá los esfuerzos para el fortalecimiento de la soberanía, el desarrollo y la estabilidad de la joven República africana.

Dentro de nuestra definición occidental, debo dedicar una consideración propia y separada a nuestra relación con los Estados Unidos y la Alianza Atlántica.

En mi opinión, no cabe plantearse como objetivo un distanciamiento entre la Europa Occidental y los Estados Unidos ni en lo político, ni en lo económico, ni en lo militar. Hay que buscar una relación equilibrada de cooperación y solidaridad, definiendo los espacios de convergencia y acotando los puntos en los que Europa, la Europa progresivamente unida, puede actuar por sí sola. Pero ello no impide que se deba tener presente la existencia de una solidaridad de fondo y de unos intereses comunes expresados políticamente en la relación atlántica y en la organización en que ésta cristaliza.

Sin desconocer que la incorporación de España a la OTAN está vinculada a otros condicionantes de nuestra política exterior, el Gobierno que aspiro a presidir reafirma su vocación atlántica, expresamente manifestada por la Unión de Centro Democrático, y se propone iniciar las consultas con los grupos parlamentarios a fin de articular una mayoría, escoger el momento y definir las condiciones y modalidades en que España estaría dispuesta a participar en la Alianza.

Ante todo, he de manifestar que no aceptaremos que terceros países intenten coaccionarnos en este punto con sus opiniones. Entendemos que se trata de una cuestión a dilucidar entre españoles, a través de los mecanismos constitucionalmente establecidos, y a discutir con nuestros eventuales aliados. Pero no toleraremos que terceros países, concretamente la Unión Soviética, se arroguen el derecho de vetar la entrada de España en la OTAN, ni aceptamos, por tanto, las doctrinas de la congelación en sus actuales dimensiones de las alianzas existentes, ni la doctrina de que nuestra soberana voluntad de acción en este

campo suponga un gesto agresivo susceptible de quebrar el equilibrio de fuerzas en Europa.

La decisión de marchar hacia la adhesión a la Alianza Atlántica responde a una coherencia con nuestra concepción general de la política española, pero, ante todo, a una necesidad defensiva y de seguridad. La política exterior, ya lo he dicho antes, es ante todo búsqueda de seguridad. Y es evidente que esa seguridad tiene un componente militar. También es claro que ese componente militar no puede ser, y en este momento nadie lo considera así, un componente aislado. Las prédicas que apuntan hacia una neutralidad, armada o desarmada, no ocultan la realidad de que estas modalidades están fuera de las posibilidades que derivan de nuestros recursos en el primer caso, y ambos fuera de nuestra especialísima situación geoestratégica. No son, por tanto, ni posibles, ni útiles, ni viables.

Tampoco se puede hablar seriamente de que nuestra integración en la Alianza Atlántica suponga un aumento de los riesgos sobre nuestro espacio territorial. La dimensión de las amenazas a las que toda Europa se enfrentaría en el caso de un conflicto impide, de hecho, la neutralidad de un territorio tan crucial como el nuestro.

Esta afirmación atlantista hace que la relación bilateral con los Estados Unidos deba considerarse desde una perspectiva nueva. Esa relación bilateral podría resultar más útil y ventajosa en cuanto a los intercambios logísticos, tecnológicos, industriales y económicos. La coherencia de la relación bilateral hispano-norteamericana sería mayor; nos situaría en mejores condiciones de negociación y permitiría redefinir sus objetivos, acotando el espacio de la colaboración meramente militar y, dentro de ella, separando mejor los objetivos comunes y las misiones propias y específicas de las Fuerzas Armadas españolas. La modernización de éstas, tan imprescindible como ardua en razón de nuestra difícil situación económica, debe constituir objeto preferente de negociación para que la contrapartida norteamericana pueda facilitar tan vital e inexcusable objetivo.

Estas son las grandes líneas de acción de nuestra política exterior; las grandes líneas que propongo. Junto a ellas existen principios generales y permanentes. España debe tener una participación activa en la construcción de la paz. Estamos en un momento de grave crisis internacional, quizá en el momento potencialmente más grave desde el final de la Segunda Guerra Mundial. Asistimos a una gran incertidumbre y a una viva desconfianza en las relaciones Este-Oeste, desconfianza que por parte de Occidente se justifica en desgraciados

hechos reales. España ha hecho y hará un gran esfuerzo en favor de la paz, en todos los foros a que tiene acceso y singularmente en la Conferencia de Seguridad y Cooperación en Europa. Lo hará, asimismo, en su actual condición de miembro del Consejo de Seguridad de la Organización de las Naciones Unidas.»

Por el Grupo Parlamentario Andalucista intervino el señor Rojas-Marcos.

Con relación al tema de la Alianza Atlántica, el diputado andalucista acusó al señor Calvo-Sotelo de confundirla con los Estados Unidos y de ofrecer, más que un proyecto de integración en Occidente, un proyecto de satelización, cuando Europa mantiene una cierta actitud crítica ante los Estados Unidos; igualmente, dijo que era una contradicción pretender entrar en la OTAN y respetar, al mismo tiempo, nuestra amistad árabe.

Informó a continuación de que su Grupo había presentado al Parlamento una proposición de ley según la cual, en el supuesto de alianzas militares permanentes, todos los pueblos de España deberán manifestar su voluntad mediante referéndum; en segundo lugar, se propone que la integración en una alianza militar permanente se haga a través de una votación en el Congreso de mayoría de dos tercios; a este respecto, recordó el compromiso del señor Suárez ante la Cámara, en nombre del Grupo Parlamentario Centrista, de aprobar la integración en la OTAN mediante una mayoría cualificada.

Finalmente indicó que si la OTAN había nacido del Plan Marshall, que supuso el resurgir económico más importante, después de la Segunda Guerra Mundial, en toda Europa, a España se le debería ofrecer como contrapartida unas mejores relaciones con el Mercado Común que, por otro lado, están en el peor momento de su historia.

*Por el Grupo Parlamentario de Socialistas Vascos intervino el señor Solchaga Catalán, quien dijo que, aunque no era un experto en política exterior, no compartía el entusiasmo del señor Calvo-Sotelo por la política atlantista y que no veía la necesidad de entrar en la OTAN para mantenernos en el bloque occidental. Lo que sí es cierto, prosiguió, es la viabilidad de mantener el actual *statu quo* y por ello habría que convencer a la Cámara de las ventajas que el romperlo podría suponer para España.*

El señor Vizcaya Retana, del Grupo Parlamentario Vasco, PNV, hizo uso de la palabra para precisar que, por primera vez, en política exterior se había bajado a la realidad y que el resumen del programa del candidato en este punto se contenía en la frase: «seguridad y alimentos», que, ciertamente, era lo que el PNV quería oír.

El alineamiento claro y sin ambigüedades con los países occidentales democráticos, se ajusta a nuestras pretensiones, dijo, y creemos que la incorporación a las instituciones internacionales debe plantearse de forma global, porque puede permitir una mayor autoridad a la hora de la negociación.

Por último, y respondiendo a la solicitud hecha por el señor candidato, ofreció el diálogo de su partido en el importante tema de la incorporación o no a la Alianza Atlántica.

Por el Grupo Parlamentario de Coalición Democrática intervino el señor Fraga Iribarne, que sólo hizo unas breves referencias a las cuestiones de política exterior.

Señaló, en primer lugar, la falta de concreción en las palabras del señor Calvo-Sotelo en temas como las relaciones con Francia y el Reino Unido.

Se manifestó claramente a favor de mantener la amistad con el mundo árabe, siempre que no suponga un límite para mantener análogamente relaciones amistosas con todos los países del mundo sin exclusión alguna.

En cuanto al tema atlántico, apoyamos, dijo, la iniciativa de entrar en la Organización porque la OTAN es la única base seria para asentar nuestra defensa exterior; sin embargo, lamentó que hubiera un retroceso en relación con declaraciones anteriores como las formuladas por el ministro señor Oreja.

Por último, dijo que echaba de menos una referencia más precisa al estrechamiento de relaciones con los países iberoamericanos, sobre todo después de los pasos en falso dados en los últimos años.

Por la Minoría Catalana habló el señor Roca Junyent, que no aludió en su discurso a cuestiones de política exterior.

En las diversas intervenciones de los diputados del *Grupo Parlamentario Mixto* sólo alguno de sus miembros se detuvo, siquiera brevemente, en la acción exterior del Estado.

Así, el *señor Sagaseta, de Unión del Pueblo Canario*, dijo que la entrada en la OTAN para Canarias significaba una auténtica declaración de guerra.

Por su parte, el señor *Bandrés, de Euskadiko Ezquerria*, se manifestó contrario a la entrada en la OTAN, pero, en todo caso, y al igual que el señor *Pi-Suñer, de Esquerria Republicana de Catalunya*, que le precedió en el uso de la palabra, la cuestión debería dilucidarse utilizando el procedimiento de referéndum.

Por último, el señor *Piñar López, de Unión Nacional*, manifestó su acuerdo con el señor Calvo-Sotelo en lo referente a Hispanoamérica; señaló las dificultades de nuestras relaciones con Francia en virtud de su postura ante el terrorismo y la entrada en el Mercado Común; finalmente, y con relación a la OTAN, dijo que nuestra integración en el mundo libre no puede hacerse mientras no nos sea devuelta la soberanía de Gibraltar y mientras que las bases militares no sean de soberanía española.

Por el Grupo Parlamentario Socialistas de Catalunya habló el señor Lluçh Martín, que no hizo ninguna referencia a la política exterior.

Por el Grupo Parlamentario Comunista intervino el señor Carrillo Solares, que centró su atención en el tema de la OTAN.

Dijo que aunque todos estamos a favor de la entrada en el Mercado Común, no se puede aceptar la oscuridad con que se llevan a cabo las gestiones, lo que da lugar a que el país no conozca bien cuáles son las dificultades que podamos tener una vez dentro de él, ni lo que pueda costar esa entrada. Sin embargo, rechazó el criterio del señor Calvo-Sotelo de que la política europea sea igual a política atlántica, de que se confunda al Mercado Común con la OTAN.

Estamos por una política europea, manifestó, que sea igualmente autónoma de la Unión Soviética y de los Estados Unidos, pero nos gustaría que con la misma dignidad que rechazamos los posibles vetos de la Unión Soviética, rechazara las presiones de la Administración americana, repetidas cada día y en las que hay una mayor insistencia después del triunfo del señor Reagan.

En cuanto a lo que se ha dicho de que nuestra entrada en la OTAN garantizaría la seguridad nacional, no se ha dado ni un solo argumento que avale esta tesis; es más, en el caso de una guerra mundial no nos daría seguridad alguna, sino todo lo contrario, y de no tratarse de una amenaza de este tipo yo no creo, dijo el señor Carrillo, que la seguridad de España la amenacen nuestros vecinos.

Se ha hablado también de principios y valores democráticos, como si la entrada en la OTAN que se nos propone estuviese relacionada

con la defensa de esos principios y valores, y esto tampoco parece confirmarse con los ejemplos de Turquía y Grecia.

Defendió la neutralidad como política posible, reconocida por ilustres militares españoles, y mantenida ya en las dos guerras anteriores; en todo caso, una decisión de este tipo tendría que ser sometida a un referéndum.

Finalmente anunció que si el Gobierno mantiene su propósito de plantear el tema de la OTAN en un momento como el que atraviesa el país, los comunistas votarán incluso contra los acuerdos con los Estados Unidos.

Corresponde ahora intervenir al *Grupo Parlamentario Socialista*, y el presidente de la Cámara da la palabra al señor González Márquez.

En primer lugar, calificó la oferta hecha en política exterior como conservadora, y, sin embargo, no es esto lo más preocupante, dijo; lo más preocupante es que la oferta está cargada de una ideologización peligrosa, porque parece como si se hubiera querido dividirnos maniqueamente en dos grupos. Precisamente, los socialistas pensamos que en política internacional debe intentarse aunar el mayor número de voluntades en razón, además de que en estos temas las preocupaciones se deben no sólo a planteamientos ideológicos, sino que entran en juego otros componentes sociales.

Estaremos siempre en contra —dijo el señor González— de que nuestra soberanía nacional y nuestra independencia se vean sometidas a cortapisas o injerencias; también es cierto que lamentamos las discrepancias que pueden debilitar nuestra política exterior, pero, a pesar de ello, nos mantendremos firmes en nuestra posición contra cualquier intento de manipulación venga de donde venga.

Manifestó la vocación claramente europeísta y occidental de los socialistas, pero que no debería ser confundida con ningún tipo de vocación atlantista inserta en la infernal política de bloques o de superpotencias.

Creo, dijo, «que haremos un mal servicio a España si caemos en la tentación de debatir el ingreso o no de nuestro país en la Alianza Atlántica desde el maniqueísmo de querer dividir a los buenos y a los malos, a las derechas y a las izquierdas, a los pro soviéticos y a los pro norteamericanos».

Por otro lado, y desde nuestro punto de vista, prosiguió, no se ha dado ninguna razón convincente para nuestro ingreso en la OTAN.

Nuestra seguridad interior no se va a ver incrementada por ese ingreso; son muchos los que dicen que el peligro de una confrontación militar en España viene de flancos que no cubre la Alianza. En cuanto al riesgo de una confrontación nuclear mundial, aun siendo este riesgo escaso, hay que multiplicarlo por el grado de devastación que puede producir, y el desastre sería entonces enorme y cierto de estar en la Alianza.

En otro lugar de su discurso, el diputado socialista dijo que, además, no era cierto que la OTAN protegiera a las democracias occidentales, como se había dicho, del mismo modo que el Pacto de Varsovia tampoco lo hacía con las democracias populares; lo único cierto, dijo, es que son pactos militares, y lo que hay que medir son los riesgos de estar o no estar. Los socialistas ven riesgos y no beneficios en la entrada en este organismo.

Con relación al tema de las bases norteamericanas, agradeció que, por primera vez, se hubiera hablado con nitidez en el sentido de que el ingreso en la OTAN no elimina, sino que se añade al Tratado bilateral con los Estados Unidos; y aunque las bases extranjeras en nuestro país no nos gustan, decimos, sin embargo, que hay que renegociar el Tratado con los Estados Unidos desde una posición de soberanía y dignidad nacional, porque nos corresponde un papel en la defensa de los intereses de Occidente.

Manifestó el apoyo de su Grupo a la política del Gobierno en lo referente a la reivindicación de Gibraltar, a la política de amistad con el Magreb, a la política con Guinea y al mejoramiento de las relaciones con Francia. Sin embargo, hizo algunas matizaciones. Con relación a Gibraltar, habló de la conveniencia de aclarar el estado actual de las negociaciones, así como la interpretación que se hace, por parte del Gobierno, de la Declaración de Lisboa. En cuanto al Magreb, expresó su voluntad de mantener buenas relaciones no sólo con el reino de Marruecos, sino también con Argelia, el Polisario y Mauritania; manifestó el apoyo socialista a la autodeterminación del pueblo saharauí y, dijo también, que España debería lanzar alguna iniciativa de paz para la zona, en vez de sumarse a otras ajenas, porque así nos corresponde por deber y obligación histórica. Finalmente, y con relación a Francia, dijo que debería de compartir con los demás países de Europa sus responsabilidades europeístas para con nosotros; que tendríamos que ser exigentes en el cumplimiento y respeto de nuestra amistad bilateral, pero, al mismo tiempo, no culparla de nuestros propios errores

Para concluir, el señor González lamentó la escasa referencia que se había hecho a Iberoamérica, a quien hay que entender bien, dijo, porque de otro modo no habremos acertado con nuestro futuro.

En el último turno de intervenciones, correspondiente al *Grupo Parlamentario Centrista*, el señor Rodríguez Sahagún destacó la coherencia de la política exterior expuesta por el señor Calvo-Sotelo, en función de los intereses nacionales, de los valores democráticos y de la afinidad natural; por razón de vecindad, añadió, historia y comunidad cultural, nuestro puesto está en el mundo occidental, y de lo que se trata es de que los acuerdos sean en cada caso y situación los más convenientes para nosotros.

Con relación a los planteamientos neutralistas que se habían hecho por otros grupos, manifestó sus dudas de que una postura de ese tipo pudiera ser mantenida por España, dado su valor estratégico, en un conflicto generalizado, y, en todo caso, una neutralidad activa exigiría un esfuerzo por nuestra parte que no estamos en condiciones económicas de asumir.

Por ello, la entrada en la Alianza Atlántica deberá en su día ser analizada con rigor para que pueda hacerse en las condiciones más favorables para nuestros intereses; en todo caso, España, a través del Tratado con los Estados Unidos, está ya comprometida con la defensa del mundo occidental, y la entrada en la Alianza realmente no supone mayores riesgos y nos permitiría participar en la toma de decisiones, en la que hoy estamos ausentes, y que, sin embargo, indirectamente, nos comprometen.

A continuación, el señor presidente de la Cámara procedió a someter a votación la propuesta del candidato a la presidencia del Gobierno, por el procedimiento de llamamiento nominal. Los votos emitidos fueron 344; afirmativos, 169; negativos, 158; abstenciones, 17.

No habiendo obtenido el candidato propuesto la mayoría absoluta, y conforme a lo previsto en el artículo 99 de la Constitución, el Pleno fue convocado para el lunes día 23, a las cuatro y media de la tarde, para proceder a una segunda votación.

En esta segunda ocasión el señor Calvo-Sotelo Bustelo confirmó todo lo que había dicho en su discurso, y los distintos Grupos Parlamentarios tampoco añadieron nada nuevo al tema de la política exterior.

Iniciada la votación, y cuando ya habían expresado el sentido de su voto numerosos diputados, «cuando eran aproximadamente las dieciocho horas y veinte minutos, tras escucharse en el pasillo algunos disparos y gritos de "¡Fuego, fuego!" y "¡Al suelo todo el mundo!" irrumpe en el hemiciclo un número elevado de gente armada y con uniforme de la Guardia Civil, que se sitúa en lugares estratégicos, amenaza por la fuerza a la presidencia y, tras un altercado con el vicepresidente primero del Gobierno, teniente general Gutiérrez Mellado, conmina a todos a tirarse al suelo, sonando ráfagas de metralleta. Queda interrumpida la sesión».



SENADO

Por FRANCISCO ALDECOA LUZARRAGA

Mociones

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS EN RELACIÓN CON LOS RECIENTES ACONTECIMIENTOS SUCEDIDOS EN NUESTRO PAÍS

Con ocasión de la ocupación por la fuerza del Congreso de los Diputados en la tarde del día 23 de febrero pasado, en donde se encontraban y quedaron retenidos con un nutrido grupo de senadores el vicepresidente primero y el secretario primero del Senado, se constituyeron en la sede de esta Alta Cámara, inmediatamente después de conocerse aquel dramático suceso, los miembros de la Mesa, don Emilio Casals Parral, secretario segundo, y doña Amalia Miranzo Martínez, secretaria tercera. En contacto telefónico con el vicepresidente segundo, señor Ruvial Cavia, y con el secretario cuarto, señor Martínez Bjorkman, que se hallaban en Bilbao y en Córdoba, respectivamente, y emprendieron seguidamente viaje a Madrid, constituidos en órgano rector de la Cámara, adoptaron los siguientes acuerdos, que fueron cumplimentados sin demora:

Primero, hacer llegar a Su Majestad el Rey la decisión del Senado de quedar a disposición del Jefe del Estado para cuanto hubiese que actuar en defensa de la Constitución y de la normalidad democrática.

Segundo, convocar al Pleno del Senado para que se constituyese en sesión permanente, como única Cámara de las Cortes Generales que en aquellos momentos se encontraba libre y estar en condiciones de asumir las responsabilidades que correspondieran. La convocatoria del Pleno se hizo por radio y seguidamente por telegrama, con el siguiente texto: «Pleno Senado reunirse a partir diez horas de hoy

martes 24 de febrero para ejercer funciones que le corresponden como Cámara representativa.»

Tercero, emitir un comunicado en estos términos: «Reunida en el Palacio del Senado la Mesa de esta Cámara, manifiesta a la opinión pública y a las instituciones que el Senado, mientras duren estas circunstancias excepcionales, ejerce la representación de la soberanía popular y respalda cuantas acciones sean llevadas a cabo por las instituciones en defensa de la Constitución y la normalidad democrática.»

En el transcurso de la noche, la Mesa, constituida en la forma expresada, se mantuvo en permanente contacto con la Junta Civil, formada en el Ministerio del Interior, por los señores secretarios de Estado y subsecretarios, que asumió las funciones de Gobierno y la alta dirección de la Administración en ausencia del Gobierno, también secuestrado.

Igualmente, mantuvo contacto con otras instituciones, y entre ellas con el Tribunal Constitucional, a través de su presidente.

A primeras horas de la mañana habiense congregado ya en el Senado numerosos senadores procedentes de los más diversos lugares en respuesta a la convocatoria efectuada por la Mesa. De este modo, el Senado quedó constituido en sesión permanente para afrontar, como Cámara representativa, los hechos que se estaban produciendo.

El Senado así reunido adoptó la siguiente resolución: «El Senado, a la vista de los gravísimos acontecimientos sucedidos en las últimas horas, constituido en sesión permanente, ha acordado por unanimidad:

Primero, expresar su firme voluntad de defender el ordenamiento constitucional vigente.

Segundo, ratificar su adhesión a la Corona, que representa la legalidad y la unidad del Estado.

Tercero, reconocer el importante papel desempeñado por todas las instituciones del Estado, de modo especial por la Comisión Permanente de secretarios de Estado y subsecretarios, así como por la inmensa mayoría de las Fuerzas Armadas y Fuerzas de Seguridad del Estado.

Cuarto, agradecer la actitud de serenidad y responsabilidad observada por las fuerzas políticas, sociales y sindicales.

Quinto, expresar su plena solidaridad con los parlamentarios secuestrados en el Congreso de los Diputados.

Sexto, manifestar su confianza en las virtudes cívicas y democráticas del pueblo español.»

Consumada la liberación del Congreso de los Diputados, los senadores allí retenidos, con el presidente, el vicepresidente primero y el secretario primero, se trasladaron al Senado, incorporándose a los que estuvieron en este Palacio, informando el presidente del desarrollo de los sucesos vividos en el Congreso de los Diputados y levantándose la sesión tras ser convocada la Mesa y la Junta de Portavoces para el siguiente día 25 de febrero.

El Congreso de los Diputados dirige escrito del siguiente tenor:

«En nombre de la Mesa de la Cámara y de todos los miembros del Congreso de los Diputados, cúmpleme el alto honor de agradecer y felicitar, por su comportamiento ejemplar, a los senadores presentes en el hemiciclo de esta Cámara durante los sucesos de la tarde del 23 de febrero del año en curso y durante la noche del 23 al 24, así como al Senado, por haber sabido velar en esos momentos tan difíciles por el mantenimiento de la Institución Parlamentaria.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Palacio del Congreso de los Diputados a 3 de marzo de 1981.

Firmado: Landelino Lavilla Alsina.

Presidente del Congreso de los Diputados.»

Y por fin, antes de proceder a dar lectura a la declaración suscrita por los portavoces de los grupos parlamentarios, me cabe el honor de transmitir a sus señorías la expresa felicitación de Su Majestad el Rey por la actitud del Senado a lo largo de aquellas dramáticas horas que ha quedado relatada hasta aquí. Lo que hago con la natural emoción.

El texto de la declaración institucional que viene suscrita por los portavoces de todos los grupos parlamentarios de esta Cámara dice así:

«Señorías: Ante la gravedad de los acontecimientos que el 23 y la mañana del 24 de febrero pasado llenaron de temor y de asombro la vida entera de España, el Senado se siente en la obligación de manifestar a la nación, con serenidad pero con firmeza, su condena y su repulsa. El intento de silenciar violentamente, por la fuerza de las armas, la voz y la decisión del Parlamento es un atentado contra el pueblo español, que, al aprobar la Constitución, proclamó su voluntad de construir una sociedad democrática sobre la base de la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político.

La actitud decidida de la Corona en defensa del ordenamiento constitucional, la lealtad del conjunto de las Fuerzas Armadas, que respondieron a la llamada de Su Majestad el Rey, la decisión inmediata de esta Cámara de constituirse permanentemente como único representante legítimo de la voluntad popular, en tanto se prolongase el secuestro del Congreso de los Diputados, la actitud de responsabilidad profesional de los medios informativos y la respuesta inequívoca del pueblo español, que, pacífica, serena y abrumadoramente manifestó en las calles de nuestras ciudades su opción por la libertad, la democracia y la Constitución, han significado el rechazo de unos hechos que, en ningún caso y bajo ningún pretexto, pueden ser tolerados.

El Senado, reunido en sesión parlamentaria, proclama su voluntad de que se determinen y exijan todas las responsabilidades y confía en la serena firmeza de los órganos encargados de enjuiciarlas.

No se puede construir un futuro mejor para nuestra nación, si no es desde un ordenamiento profundamente democrático; no se puede hablar de orden ni de paz, si no es desde la fuerza moral de un Estado asentado firmemente en la justicia y en el respeto más profundos a los derechos fundamentales de la persona; no se puede asegurar el derecho a la cultura, que es el nervio último del cambio y el progreso de un pueblo, si no es desde la garantía más rotunda de las libertades esenciales.

En consecuencia, el Senado ratifica su voluntad de contribuir con firmeza a vigorizar la libertad y la democracia dentro del marco de la Constitución, al que han de estar sometidos todos los poderes e instituciones. Sólo así haremos posible una verdadera esperanza de justicia e igualdad para todos los españoles.» («DS/S» número 95, de 3 de marzo de 1981.)

Convenios internacionales

Convenio entre España y Austria, complementario del Convenio de La Haya de 1 de marzo de 1954, sobre procedimiento civil («BOCG/S» de 20 de diciembre de 1980).

Se aprueba por asentimiento de la Cámara, sin ninguna intervención, la autorización para que el Estado se obligue en los términos en que ha sido remitido por el Congreso de los Diputados («DS/S» número 93, de 17 de febrero de 1981)

Acuerdos de la Ronda de Tokio (Acuerdos sobre aranceles y comercio) («BOCG/S» de 2 de febrero de 1981).

Después de la intervención de los senadores Berces Ferrer y Padrón Padrón, en representación del Grupo Socialista y del de UCD, respectivamente, se aprueba por asentimiento de la Cámara la autorización para que el Estado se obligue en los términos en que ha sido remitido por el Congreso de los Diputados («DS/S» núm. 95, de 3 de marzo de 1981).

Dictámenes de Comisión de Asuntos Exteriores en relación con el convenio europeo de asistencia jurídica en materia penal, hecho en Estrasburgo el 20 de abril de 1959 («BOCG/S», serie IV, número 53, de 16 de marzo de 1981).

Interviene en primer lugar el señor presidente del Senado para recordar que es de aplicación en este debate lo dispuesto por las normas interpretativas dictadas por la Presidencia del Senado sobre tramitación de Tratados y Convenios, que fueron publicados en el «BOCG» de fecha 9 de marzo de 1981.

Informó también que se había formulado un voto particular.

A continuación hizo uso de la palabra el señor Casals Parral para defender e informar sobre el dictamen de la Comisión: el cual explicó las reservas que se habían hecho por el Grupo Parlamentario Socialista (publicadas en el «BOCG/S», serie IV, núm. 53). La primera de ellas, el artículo 7.3, fue aceptada por la Comisión e incorporada. Lo mismo ocurrió con la tercera, que era una reserva al artículo 24, a), de supresión referida a los Tribunales Tutelares de Menores, que fue aceptada, ya que en el artículo 3.º de la Ley Orgánica del Poder Judicial no están comprendidas como autoridades judiciales.

En relación a la segunda de las reservas, no fue aceptada por la Comisión y sometida a votación, fue rechazada por mayoría. Además, por el senador Lizón, en nombre de su grupo, fue propuesta *in voce* una nueva redacción del artículo 24, c), y tras la deliberación de la Comisión, fue aceptada por unanimidad una propuesta transaccional del Grupo de UCD, quedando la redacción en la forma siguiente: «c) Las autoridades de la jurisdicción militar.» El resto del articulado fue aprobado por unanimidad de la Comisión.

A continuación el señor presidente leyó la reserva formulada por el Grupo Parlamentario Socialista, en relación con el artículo 22, que es la siguiente: «España se reserva el derecho a no facilitar información a otra parte interesada en cuanto a antecedentes penales cancelados se refiere, en el caso de ciudadanos españoles.»

El señor Lizón Giner defiende la reserva como portavoz del Grupo Socialista, explicando la motivación de la misma en los siguientes términos: «Si por la prescripción de esos antecedentes penales dejan también de existir, es decir, son antecedentes penales cancelados, no se deben expedir a ningún tribunal extranjero sobre ciudadanos españoles estos antecedentes penales cancelados. Precisamente porque la culpa implícita del delito ya había sido cancelada, por el transcurso de la condena y por el transcurso del tiempo, no podían tener ningún efecto, por lo menos en principio, en el juego de los agravantes, una vez cancelados, para agravar ningún delito, lo cierto es que en otras jurisdicciones sí se aceptan, en alguna manera, los antecedentes penales cancelados, no como tales antecedentes, sino como cierta información de conducta, y lo podemos ver en los tribunales, en los cuales sí que pueden tener una incidencia.

Si con arreglo a nuestra jurisdicción los antecedentes penales cancelados ya no tienen ningún efecto, no hay motivos por los cuales informar a ningún tribunal extranjero de aquello que ha sido cancelado con arreglo a nuestras leyes, y por lo tanto, para la persona afectada no puede tener ninguna trascendencia.»

Concluyó diciendo que, por razones técnicas y humanitarias debería aceptarse esa enmienda.

Intervino a continuación el señor Casals Parral, como portavoz de UCD, quien señaló que iban a aceptar el voto particular del señor Lizón, por una razón un tanto distinta que por la de él expuesta y concretamente por la existencia en el propio Tratado del artículo 13.1.

Se sometió a votación la propuesta de reserva objeto de debate y se aprueba por asentimiento, quedando, por lo tanto, incorporada al dictamen respectivo. A continuación se procede a someter a votación, en los términos del dictamen de la Comisión, y se aprueba por asentimiento.

Al existir modificaciones al texto remitido por el Congreso de los Diputados, procede dar traslado a dicha Cámara, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 74.2 de la Constitución («DS/S», núm. 96, de 17 de marzo de 1981).

Dictamen de la Comisión de Asuntos Exteriores en relación con el Canje de Notas entre España y el Consejo de Europa relativo a privilegios e inmunidades aplicadas a los participantes en la IV Conferencia de Ministros europeos responsables de las Corporaciones Locales (Madrid, 21 a 23 de mayo de 1980). Firmado en Estrasburgo el 13 de mayo de 1980 («BOCG/S», serie IV, núm. 54, de 16 de marzo de 1981).

Tomó la palabra en primer lugar el senador Casals Parral, para exponer el dictamen, en nombre de la Comisión de Asuntos Exteriores. Explicó que el Grupo Socialista, a través del senador Morán, propuso la no ratificación, aunque por razones de forma y no de fondo. El Grupo de UCD se opuso a la citada pretensión. Sometida a votación, obtuvo la propuesta nueve votos a favor y once en contra, por lo que fue rechazada, haciéndose la manifestación en aquel acto de elevarla a voto particular. En consecuencia, el dictamen de la Comisión fue favorable a la ratificación del Canje de Notas.

Para la defensa de la posición de no ratificación tomó la palabra el senador Morán López, quien manifestó que su oposición no era testimonial, sino que más bien era pedagógica o didáctica.

Dijo que el Gobierno, al solicitar, al comprometerse por Canje de Notas en mayo de 1980, incumple lo establecido en el artículo 94 de la Constitución, precisamente en lo que se refiere al apartado e), es decir, a la necesidad de autorización por parte de las Cortes Generales para aquellos Tratados o Convenios que supongan modificación o derogación para su ejecución. Y éste es el caso, puesto que el compromiso del Estado implica la derogación del Régimen General de Aduanas y de todo lo que se refiere al tráfico de personas y al tráfico de mercancías y bienes.

Señaló también que hubo sobrado tiempo para prever la necesidad de autorización para estos compromisos y privilegios de tipo general que unen a los miembros del Consejo de Europa.

Por último resaltó que no se trataba de un testimonio de disconformidad con el contenido, ni de un voto de castigo por incumplimiento. «Se trata de una llamada de atención y, en este sentido, queremos hacer esta llamada de atención y recabar que se cumplan los preceptos que correspondan, al negar la autorización de la ratificación.»

Tomó la palabra el senador Casals Parral, quien señaló que su grupo parlamentario iba a votar en contra del voto particular y a

favor de la ratificación del Canje de Notas. Argumentó su postura en los siguientes términos: «El Canje de Notas era la única posibilidad abierta que tiene el Gobierno español. Teniendo en cuenta que se trataba de un acuerdo internacional que concede privilegios e inmunidades, era necesaria la autorización previa de las Cortes Generales (a efectos de cumplir el artículo 94.1 de la Constitución) para su entrada en vigor definitiva [...]. Teniendo en cuenta la práctica española que lo autoriza [...] se convino que el acuerdo se aplicaría de forma provisional desde su fecha de conclusión, y entraría en vigor definitivamente cuando se cumplieran los requisitos legislativos españoles.»

Además, señaló que no existía ningún motivo de fondo que pudiese justificar la no ratificación.

Terminó diciendo: «Supondría una desautorización a lo que es práctica usual, una descortesía con los propios beneficiarios de inmunidades y establecer una nueva dinámica en la que nosotros mismos podríamos llegar a ser los perjudicados en casos de reciprocidad procedimental.»

Se somete a votación la propuesta de no ratificación, obteniéndose el siguiente resultado: votos a favor, 57; en contra, 76; abstenciones, 10. Por tanto, queda rechazada la propuesta de no ratificación y queda concedida por las Cortes Generales la autorización prevista por el artículo 94.1 de la Constitución («DS/S» núm. 96, de 17 de marzo de 1981).